CONSTANCIA: Informo a la señora juez que revisado cuidadosamente el portal web transaccional relacionado con depósitos judiciales con que cuenta el Juzgado, pude constatar que, para este proceso a la fecha, la entidad codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., no ha hecho consignación alguna en favor del demandante, por la suma de $1.500.000, como pago a las costas procesales a las que fue condenada.

Armenia, Quindío., 30 de enero de 2023.

Sin necesidad de firma
FRANCISCO JAVIER FAJARDO MARÍN
Escribiente

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treintaiuno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• LILIANA PATRICIA GIRALDO MONTOYA
DEMANDADAS	• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. • ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00233-00
DECISIÓN	Auto no accede a entrega de título judicial

De conformidad con la constancia que antecede, no es posible acceder a la petición inserta en los memoriales que datan al 19 de octubre, 15 de noviembre y 22 de noviembre de 2022 (Nro. 010, 011 y 013 expediente electrónico-C3trámite posterior), consistente en la entrega de la suma de $1.500.000,00 valor a la que ascendió la liquidación de costas judiciales efectuada y a las que fue condenada a pagar la entidad codemandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a favor de la parte demandante, por cuanto a la fecha no se ha hecho ninguna consignación por este concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e673e213add862e86d240d8e8cfb8ed541c46ca2c1c9b6b54034c807be716a**

Documento generado en 31/01/2023 06:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica